

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de aviso de Notificación y respuesta PAC-DR-21- 4885 de 09-06-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 22-06-2021

Se retira el: 30-06-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 01-07-2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



CREDITO 834011473197

EMSA SAS. NIT 800.185.306-4  
Calle 88 # 17B-10 Bogotá  
Tel (1)7943670  
www.emsa.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 18/06/2021 14:45		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:												
CLIENTE: PACARIBE SA ESP010401 CONTACTO: CLIENTE@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION													
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío													
6455481	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	<table border="1"> <tr> <th colspan="4">INTENTO DE ENTREGA</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>D:</td> <td>M:</td> <td>A:</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>D:</td> <td>M:</td> <td>A:</td> </tr> </table>	INTENTO DE ENTREGA				1	D:	M:	A:	2	D:	M:	A:
INTENTO DE ENTREGA																	
1	D:	M:	A:														
2	D:	M:	A:														
A: LIZANDRO TOVAR RAMOS CARTAGENA, BOCAGRANDE CARRERA 5 NO 5-52 PISO 3		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35														
		PESO VOL 1	No Reclamado No.40														
		PESO A COBRAR (Kg) 1	Dir. errada No.34														
		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)														
3157019153		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL 130001019	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución												
		RECIBE LOS SABADOS: SI		D:	M:												
TEXTO GUIA		VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario													
bre CC.Remitente		OTROS 0	TOTAL FLETE 0	Observaciones en la entrega:													
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: <b>AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA</b>		CARTAPORTE:NO		Fecha estimada de entrega: 19/06/2021													
				D:													

EMSA SAS garantiza que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.emsa.co de EMSA SAS y en las carteleras ubicadas en los  
de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir  
en cualquier momento a EMSA SAS.



Envia SAS. Calle 127 No. 127  
Avenida Central No. 127 No. 127  
Bogotá, D.C.

Lic. Envío (Transporte) 0096 de marzo 14/2000  
Lic. Comercio 001386 del 4/8/2000  
Nómina y Comprobantes por Internet  
CMI 4573 (Transporte de Mercaderías)  
CMI 5320 (Transporte Express)

P.T 03

CREDITO 8340114/3791



ESTE ES UN SERVICIO DE ENVÍO EN LA EMPRESA

**ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: MEDELLIN-ANTIOQUIA**

**REMITENTE: ARMANDO RAMOS** **RECIPIENTE: SABADOS, SI**

**DIRECCION I QSC: SECTEUR NUEVO MILENIO M.D.L.21**

**TEL: 307 2202964** **COD. POSTAL ORIGIN: 1200000** **CUENTA: 02-001-0004428**

**PARA: CC BUY SAS REPARTO CON RECAUDO**

**CARRETERA #14075 APARTAMENTO 303 TORRE 2**

**TEL: 304 1315976** **COD. POSTAL DESTINO: 1200000**

**RACON: 1** **VALOR DECLARADO: 33000**

**DEV: 036033482961/31NO CONOCEN DESTINATARIO EN D**

**Nombre CC: 999999999**

**El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, billetes, valores, dinero, ni es prohibida transacción y su contenido sin verificar así:**

**TEXTIL**

UNIDADES	1
PESO (KI)	1
PESO VOL	1
PESO A CONTENEREDOR	1
VALOR DECLARADO	33000
VAL. ISTRIBU	0
FLUJE VARIABLES	0
OTROS	0
TOTAL FLUJE	0
CANTARTE/LMO	0

**REGISTRADO MEDULLIN**

**FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 23/06/2021**

**AGENTE: SONYA ANDERSON/SONIA BARRERA/322 4487 - SONIA GONZALEZ/SONIA GONZALEZ/3201 042200**

NO. 31	NO. 32	NO. 33	NO. 34
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
0	0	0	0

**CIJA ENTREGA:**

**INTENCION DE ENTREGA:**

**RECIBIÓ: [Firma]**

**BOGOTÁ**

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: LIZANDRO TOVAR RAMOS**

Atención N° 83287

Fecha: 08 de Junio de 2021.

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-4885 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 09 de Junio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 18 de Junio de 2021.



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_

Cartagena de Indias, 09 de Junio de 2021

PAC-DR-21-4885

Señor(a)  
**LIZANDRO TOVAR RAMOS**  
Dir. Notificación: el Pozon Sector 1 de mayo M 106 - L 09  
Teléfono: 3157019153  
Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 83287 PÓLIZA N° 260324.

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 08 de Junio de 2021 en los siguientes términos:

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Señores pacaribe la siguiente es para informarle que las pólizas 260324 y la poliza 260323 aún siguen desocupado ambos apartamentos incluso están sin terminar y ala vez pregunto porque me subieron el cargo fijo siendo estrato 1.lizandrotovargomez@gmail.com- APLICAR DESDE MAYO- CONSUMO MAYO CERO.

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 08 de Junio de 2021, en el cual se constató lo siguiente:

**Póliza (s) N° 260324 :** Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 1 en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021**. Este beneficio consiste en que al predio solo se le cobra el valor del cargo fijo, el cual se encuentra asociado a las actividades de: **Comercialización del servicio, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, instalación y mantenimiento de cestas y lavado de áreas públicas** de conformidad con lo establecido en la resolución CRA 720 de 2015. Estas actividades se prestan para el interés común de la ciudad, razón por la cual su rubro no depende de que las actividades de aseo se realicen en un sector determinado, sino de que se garantice su prestación en la ciudad en general o en su mayoría, si las condiciones técnicas lo permiten. Se busca, que a partir de la integralidad en la prestación del servicio de aseo y por lo tanto en la tarifa, se logre una continuidad y sostenibilidad en la limpieza de las áreas públicas de los centros urbanos del país. La incorporación de estos costos en la tarifa, se soporta en que son actividades que se realizan en las vías y áreas públicas de los centros urbanos, y así como el componente de barrido, benefician a todos los ciudadanos por igual; razón por la cual, sus costos deben ser asumidos por todos los suscriptores.

El servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el concepto de **Suspensión** acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, no opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140  
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias – Colombia.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación del inmueble cada tres (3) meses en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación; la cual como control se realiza mes a mes para poder determinar la viabilidad de reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

Aclaremos que el valor facturado se encuentra acorde a la tarifa asignada al usuario de acuerdo a la metodología tarifaria de la resolución CRA 720-15, es decir si el usuario no reporta la desocupación la empresa factura la tarifa completa del servicio. Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.". Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Aclaremos también que conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com)



**ANA MARÍA CHACÓN A.**

Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

HOY \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, PACARIBE S.A. E.S.P. NOTIFICA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO PAC-DR-21-4885.

FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140  
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias – Colombia.

